



# Resolución Jefatural de Administración

N° 201-2024-MTC/20.2

Lima, 18 de octubre de 2024.

## VISTOS:

El Informe N° 1206-2024-MTC/20.2.1 y Memorándum N° 4793-2024-MTC/20.2.1, de Logística; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de Julio de 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, autoriza, excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las entidades del gobierno nacional titulares de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025 (PNISC) a inaplicar lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, así como las contrataciones de servicios de consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de Interferencias en la ejecución de inversiones públicas y público privadas a su cargo;

Que, con la Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01 de fecha 23.06.2023, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, aprobó los “Lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559”, en cuyo numeral 4 se

Expediente: I-062858-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=Lb4zGYVdDul=>



establece lo siguiente: “4. Las Entidades pueden aprobar directivas complementarias a los presentes lineamientos para el desarrollo de las contrataciones objeto de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559, debiendo cautelar que el ejercicio de esta facultad no afecte la gestión oportuna de dichas contrataciones”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1401-2023-MTC/20, de fecha 08 de noviembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 008-2023-MTC/20 “Procedimiento para la contratación de servicios en general, consultorías de obras y/o ejecución de obras para la adquisición de áreas y liberación de interferencias”;

Que, con Resolución Jefatural de Administración N° 324-2023-MTC/20.2, de fecha 27 de diciembre de 2023, se designó a los Evaluadores Permanentes N° 01 y 02 para Obras/ Consultoría de obras / Servicios en General;

Que, con Resolución Jefatural de Administración N° 70-2024-MTC/20.2, de fecha 30 de abril de 2024, se reconfirmó a los Evaluadores Permanentes N° 01 para consultoría de obras / Servicios en General, Evaluadores Permanentes N° 02 para Obras / Consultoría de obras / Servicios en General; y, se designó a los Evaluadores Permanentes N° 03 para Servicios en General;

Que, con Resolución Jefatural de Administración N° 78-2024-MTC/20.2, de fecha 07 de mayo de 2024, se reconfirmó a los Evaluadores Permanentes N° 01 para Consultoría de obras / Servicios en General;

Que, con Resolución Jefatural de Administración N° 122-2024-MTC/20.2, de fecha 26 de junio de 2024, se reconfirmó a los Evaluadores Permanentes N° 01 para Consultoría de obras / Servicios en General;

Que, con Resolución Jefatural de Administración N° 139-2024-MTC/20.2, de fecha 24 de julio de 2024, se reconfirmó a los Evaluadores Permanentes N° 01 para Consultoría de Obras / Servicios en General y Evaluadores Permanentes N° 02 para Obras / Consultoría de obras / Servicios en General;

Que, con Informe N° 1206-2024-MTC20.2.1 de fecha 14 de octubre de 2024 y Memorándum N° 4793-2024-MTC/20.2.1 de fecha 18 de octubre, ambos de la Oficina de Logística, se solicita la reconfirmación de los Evaluadores Permanentes N° 02 y N° 03, designados con la Resolución Jefatural N° 139-2024-MTC/20.2 y N° 70-2024-MTC/20.2; respectivamente, que estarán a cargo de los procedimientos para las contrataciones de la Dirección de Derecho de Vía, que se requieran en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1559 que modifica el Decreto Legislativo N° 1192 y en el marco de la Directiva N° 008-2023-MTC/20.

Que, los numerales 5.8.1 y 5.8.2 de la Directiva N° 008-2023-MTC/20, señalan que *los Evaluadores son responsables de conducir el procedimiento de selección, desde la elaboración de los documentos de la contratación hasta el consentimiento de la buena pro, así como, que los procedimientos de selección están a cargo de tres (3) evaluadores; de los cuales, dos (2) evaluadores pertenecen al Área Técnica que cuentan con conocimiento especializado en el objeto de la contratación y el tercer evaluador, quien preside el colegiado, pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.* Finalmente, precisa que *los evaluadores, tanto los titulares, como sus respectivos suplentes, son designados mediante documento de la OAD;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20, de fecha 12 de octubre de 2023, se designó al Jefe de la Oficina de Administración;





# Resolución Jefatural de Administración

N° 201-2024-MTC/20.2

Lima, 18 de octubre de 2024.

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por la Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01, la Directiva N° 008-2023-MTC/20, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONFORMAR** como Evaluadores Permanentes N° 2 y N° 3 designados con la Resolución Jefatural de Administración N° 324-2023-MTC/20.2, de fecha 27 de diciembre de 2023, modificada por Resolución Jefatural de Administración N° 70-2024-MTC/20.2, de fecha 30 de abril de 2024, Resolución Jefatural de Administración N° 78-2024-MTC/20.2, de fecha 07 de mayo de 2024; Resolución Jefatural de Administración N° 122-2024-MTC/20.2, de fecha 26 de junio de 2024; y, Resolución Jefatural de Administración N° 139-2024-MTC.20.2 de fecha 24 de julio de 2024, que estará a cargo de los procedimientos de selección para las contrataciones de consultoría de obras / servicios en general, que se requieran en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1559 que modifica el Decreto Legislativo N° 1192 y en el marco de la Directiva N° 008-2023-MTC/20, quedando de la siguiente manera:

EVALUADORES N° 2			TIPO DE EVALUACIÓN
INTEGRANTES EVALUADORES PERMANENTES	CARGO	AREA	
TITULARES			Obras / Consultoría de obras / Servicios en General
MAX ANTONIO ESPINOZA GARCÍA	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones	
TONY RUBINA PERDOMO	Miembro	Conocimiento Técnico	
GLADYS MESTANZA ROJAS	Miembro	Conocimiento Técnico	
SUPLENTES			
JOSE DANNER PAREDES VÁSQUEZ	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones	
LUIS ALBERTO PENAS AQUIJE	Miembro	Conocimiento Técnico	
ALEJANDRO ANTONIO CONHI JARA	Miembro	Conocimiento Técnico	

Expediente: I-062858-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=Lb4zGYVdDul=>



EVALUADORES N° 3			TIPO DE EVALUACIÓN
INTEGRANTES EVALUADORES PERMANENTES	CARGO	AREA	
<b>TITULARES</b>			Servicios en General
<b>GLENDY ALEXANDRA GODOY VEGA</b>	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones	
NELLY ELVIRA MARTELL CASTILLO	Miembro	Conocimiento Técnico	
MARISSA SALOMÉ GARATE SAMANIEGO	Miembro	Conocimiento Técnico	
<b>SUPLENTE</b>			
<b>ELIZABETH CRISTINA JARAMILLO VASQUEZ</b>	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones	
VICTOR MACEDO AYCAY	Miembro	Conocimiento Técnico	
DAVID MAURICIO BONIFACIO	Miembro	Conocimiento Técnico	

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los Evaluadores Permanentes N° 02 y 03, así como a la Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**WILMER C. ÑAHUI ABREGU**  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 PROVIAS NACIONAL

